



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°111-2026-OGA-MDP-T

Pocollay, 13 de abril del 2026

VISTOS:

La Resolución de la Oficina General de Administración N° 241-2025-OGA-MDP-T, de fecha 30 de septiembre del 2025, la Carta N° 002-2026, de fecha 26 de marzo del 2026, emitido por la Sra. Lourdes Gómez Maquera, el Informe N°0130-2026-OT-OGA-MDP-T, de fecha 30 de marzo del 2026, de la Oficina de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante el Decreto Supremo N°03-94-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, en su artículo 31° establece "En caso que una sepultura o nicho, temporal o permanente, quede desocupado por haber sido trasladados los restos a otro lugar, el derecho revierte Local cementerio: empero el titular de la sepultura o nicho tendrá derecho a que el establecimiento le reembolse un 40% de su valor actualizado si la desocupación se produce antes del término de los 5 años e la adquisición de los derechos y de un 20% si la desocupación se efectúa antes de los 10 años."

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N°241-2025-OGA-MDP-T, de fecha 30 de septiembre del 2025, en su parte resolutive artículo primero señala, autorizar la devolución de dinero por el importe de S/. 1,044.40, (mil cuarenta y cuatro con 40/100 soles) a favor de la solicitante LOUDES GOMEZ MAQUERA, identificada con deni 47012419, y en aplicación del art. 31° del reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, asimismo en el artículo segundo encarga a la oficina de Tesorería a proceder con la devolución señalado en el artículo precedente.

Que, mediante la carta N° 002-2026, de fecha 26 de marzo del 2026, emitido por la Sra. Lourdes Gomez Maquera, solicita nuevo depósito por devolución, señala que debido al desconocimiento sobre el procedimiento y los plazos establecidos una vez efectuado el depósito, no logro realizar el cobro dentro del tiempo correspondiente

Que, mediante el Informe N° 0130-2026-OT-OGA-MDP-T, de fecha 30 de marzo del 2026, de la Oficina de Tesorería, solicita actualización de Resolución de Administración, indica que con fecha 29 de octubre del 2025, expediente SIAF 6779 del año 2025, se procede al registro y giro por devolución de dinero a favor de LOUDES GOMEZ MAQUERA, por el importe de s/. 1,044.40. También detalla que al revisar el pedido del documento de la referencia se verifico en el sistema SIAF y se puede apreciar que no se ha realizado el cobro por la devolución, los giros tipo OP solo tienen un plazo de 30 días para poder realizar el retiro, dado que es un giro del octubre del año 2025 dicho giro ya no está disponible para el retiro, es por ello que es necesario actualizar la resolución que autorice realizar la devolución de dinero en el presente año.

Por consiguiente, en cumplimiento en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°004-2024-MDP-T, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Distrital de Pocollay, del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS; la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Gerencia Municipal N°174-2025-GM-MDP/T y la Resolución de Alcaldía N°064-2025-A-MDP-T; y contando con el visto bueno de Oficina de Tesorería, la Subgerencia de Desarrollo Económico, Licencias y Control;



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°111-2026-OGA-MDP-T

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR Y AUTORIZAR la devolución de dinero, a favor de la **Sra. LOURDES GOMEZ MAQUERA**, identificada con DNI N°47012419, por el importe de **S/.1,044.40 (MIL CUARENTA Y CUATRO CON 40/100 SOLES)**. En conformidad al artículo 31° del Decreto Supremo N°03-94-SA y los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la **OFICINA DE TESORERÍA** a proceder con la devolución señalado en el artículo precedente, de acuerdo a la normativa vigente y demás normas que rigen esta materia considerando los fines que persiguen.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a los demás órganos o unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, para su conocimiento y fines correspondientes: así como también al responsable de la Unidad Funcional de Tecnologías y Transformación Digital, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocolay www.munidepocolay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocolay

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. EDGAR MELITON PARIHUANA SERRANO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



C.c. Archivo
OT
UFTTD
SGDELC
CUD: 202600 17187